ACEPTACIÓN DE OFERTA
VALLEELCERRITO-006-2022

SEÑOR (ES):

TELOS INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.229 924 -3
LUIS CARLOS CARDONA GALEANO
cédula de ciudadanía 1053.811.551
Representante Legal.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA –PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-VALLEELCERRITO-006-2022

La suscrita **LUZ DARY ROA PRADO - ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificada con la CC.66.651.067, de El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2020, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número No. **MC-VALLE-ELCERRITO-006-2022** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley. Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número No. **MC-VALLE-EL-CERRITO-006-2022**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **TELOS INGENIERIA S.A.S, identificada con Nit** 901.229 924 -3 , representada legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1053.811.551 de MANIZALES , por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser el oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. **MC-VALLE-ELCERRITO-006-2022** y en la oferta presentada.

SEGUNDO: **OBJETO** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO), CALLE

14A ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO VALLE), CARRERA 15 ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE) Y CARRERA 14B ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE), PRIORIZADAS DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA METODOLOGÍA MGA-WEB, MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE: El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: 1.Realizar los estudios y diseños de acuerdo a lo requerido en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. 2. Permitir el acompañamiento al supervisor del contrato o al personal que este designe, a efectos de verificar el avance de los estudios y diseños durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. 4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización del objeto, se presentan imprevistos, adiciones, demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y solicitar el Otrosí de ampliación del plazo, con la respectiva expedición de pólizas. 5. Elaborar un informe de los estudios y diseños realizados. 6.Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 7. El levantamiento topográfico de las vías, así como los estudios de suelos, los conteos vehiculares, los Diseños de la estructura de los pavimentos, todos los Planos de localización y constructivos, las especificaciones de cada ítem, el presupuesto general y el cronograma de obra estimado, deberán estar firmados por profesionales competentes, responsables y deben adjuntarse los documentos que los acreditan como tal. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.**NOTA 2:** el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que el municipio no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los servicios antes descritos. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: 1. Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitio convenidos. 2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) 3. Indicar las recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 6. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 7. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal del municipio de El Cerrito. 9. Actuar bajo parámetros de absoluta buena fe en todas y cada una de las

etapas pre contractual, contractual y post contractual. 10. Cumplir con su deber de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.11. Adelantar las demás actuaciones o actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar supervisión del contrato a través del Secretario de Infraestructura y Hábitat quien hará las veces de Supervisor. 5. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT
Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vias priorizadas con coordenadas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente.	1

	georreferenciadas magnas Sirgas	Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	
Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2			

1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste	1

		que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1

El precio o precios ofertados incluyen todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio El Cerrito Valle no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.944.400. OO) INCLUIDO IVA,** El municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista por precio global de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO: correspondiente al 100% del valor total de contrato, una vez se reciba los elementos objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato. Los pagos que efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro ésta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Número consecutivo de factura de venta.

e. Fecha de expedición de la factura.

f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación.

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de 30 días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN La supervisión de este proceso estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT MUNICIPAL, quien hará el

seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad y un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá una póliza dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la publicación de éste a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca identificada con NIT 800-100-533-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo / Vigencia / Valor Asegurado

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de éste	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato* de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	*Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.*	*Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.* De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	*Por el veinte (20%) del valor del contrato.* Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7
	Calidad de los bienes	Duración del contrato y cinco (05) cinco años más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	*Por el veinte (20%) del valor del contrato.* Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o		

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
El hecho de la constitución de la garantía de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Municipio de El Cerrito y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

SÉPTIMO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OCTAVO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y

documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

PROYECTO Y ELABORO: CARLOS ANDRES BEDOYA TABORDA - CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: MARITZA IBARRA TIRADO – ASESOR DESPACHO